

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 171

En Cabildo, siendo las 15.30 horas del día miércoles 23 de Diciembre del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo en modalidad remota y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal, en modalidad presencial.-

ASISTENCIA DIRECTIVOS PRESENCIALES

1.- Francisco Ahumada *Administrador Municipal*

ASISTENCIA DIRECTIVOS FORMA REMOTA

1.- Carolina Andrade *Directora SECPLAN*
2.- Paola Badillo *Directora Finanzas*
3.- Nancy Olmos *Directora Salud*

ASISTENCIA DE PROFESIONALES VIA REMOTA

1.- Aline Maldonado *Salud*
2.- Marjorie Madariaga *Encargada D.T.C. Y R.*

APOYO INFORMÁTICO PRESENCIAL

1.- Miguel Reyes Dinamarca

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas
- 2.- Aprobación Actas anteriores (161)
- 3.- Correspondencia
- 4.- Cuenta del Alcalde
- 5.- Asuntos Nuevos
 - a).- Proyecto de Acuerdo Aplicar enmienda al Plan Regulador Comunal de Cabildo vigente, para dar cabida y viabilidad Técnico-económica al Proyecto "Villa Las Rosas".-



- b).- Proyecto de Acuerdo Presentación de Proyecto Postulado al 30° llamado y Compromiso de Firma de Convenio con SERVIU por el Proyecto que resulte seleccionado.-
 - c).- Proyecto de Acuerdo Aprobación Sexto Grupo de beneficiarios Beca Centenario.-
 - d).- Proyecto de Acuerdo Alzamiento de Prohibición a favor de la Municipalidad respecto de Propiedad donada a particular que indica.-
 - e).- Informe Licitación “Disposición Final en Vertedero de Cabildo”.-
 - f).- Proyecto de Modificación e Incremento presupuestario área salud, municipal y educación.-
 - g).- Proyecto de Acuerdo Renovación de Estacionamiento Reservado N°2 de Taxis básicos.-
 - h).- Proyecto de Acuerdo Otorgamiento Artículo 45 de la Ley 19.378, Periodo enero-abril 2021, Departamento de Salud.-
 - i).- Aprobación de la Continuidad del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) según Convenio.-
- 6.- Incidentes de Concejales

DESARROLLO

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.

1.- Audiencias Públicas:

1.1.- Intervención del Sr. Rodrigo Cortez:

Da cuenta como empresa Radiotaxis Calipso comenzaron a trabajar el día 07 de diciembre 2020. Agrega que para llegar a este punto del trabajo este se inicio en el mes de febrero 2020, son muchos los documentos que hay que tramitar. Por recomendación de Transportes, se solicitó un paradero en la vía pública. Abogado por su parte solicito una serie de documentos y los completo todos, los cuales hizo llegar a la Unidad de Transito Municipal. Son 9 móviles, en total 18 personas que trabajan y 4 niñas que atienden como operadoras del sistema. Somos nuevos en el rubro no venimos de otra línea taxi. La aceptación de la gente ha sido buena. La idea es descongestionar el centro de Cabildo. Yo como líder he hecho hincapié en no se debe molestar a ninguna otra línea, no ha habido problemas, yo trabajo en el rubro y sé lo que es este trabajo. El objetivo fue dar servicio eficaz en la pandemia, se trabaja hasta las 00.00.



Y la meta son 24 horas por siete días a la semana. También cubro con el teléfono particular los servicios de taxis fuera de horario para los adultos mayores y hospital y a futuro se planea hacer los turnos de atención permanente. Como se sabe el paradero a solicitar es en calle **Aníbal Pinto** al lado del Jardín Infantil.

Alcalde da la palabra al abogado Donoso para que explique sobre el tema. Abogado Donoso explica en detalle la normativa legal contenida en el Decreto Ley N° 212 que regula el trabajo de este tipo de Línea. En síntesis se señala que se puede otorgar un Paradero en vía pública a los taxis básicos. Los cuales también pueden contar con el apoyo de teléfonos y radios de comunicación.

Concejal Alvarado, plantea que al parecer se actuó precipitadamente sin los Permisos municipales.

Sr. Cortez explica que fue su responsabilidad y la asume, pero al día siguiente todos sacaron los autos. Concejal Alvarado se refiere que fue posterior a la intervención del Inspector Municipal.

Concejal Alvarado, destaca que todos los argumentos señalados por el Sr. Cortez y los beneficios del radio taxi fueron a través de llamadas telefónicas, hecho que confirma su tesis. Esa es su posición y no lo va discutir. El proyecto es bueno para la comuna, salvo la ubicación del paradero.

Concejal Pinilla, da a conocer que expresó en la reunión pasada la preocupación porque si esta tan cerca del Paradero de La Viña, podría ocasionar problemas o roces por una “competencia de pasajeros”.

Liliana Romero, siempre he dicho que me rijo por la Ley, la empleabilidad y los avances para la comuna son mi preocupación. Lamentablemente hay que tomar decisiones cuando la ley lo permite y también está el sentido común. Que no haya choque con las otras líneas, pero siempre decide el cliente. Soy partidaria que debemos avanzar y dejar las mezquindades. Yo voy a autorizar.

Alcalde solicita el plano de las calles del cuadrante Andonaegui, Errazuriz, F.F.I.I y el otro lado hacia la salida de Cabildo no se cumplen los 100 mts., tiene variantes. Es mejor verlo con un plano.

Concejal Vera, señala que se acercó a Rodrigo y que no pensaban perjudicar a los Taxis de La Viña, hay que pensar que son fuente de trabajo, también hay que modernizarnos y los apoya.



Concejal Miranda, apoya todo lo que los Concejales han señalado, sin embargo con la explicación de Abogado se confundió mas y pide en el próximo Concejo se explique con un croquis. Está claro que ningún Concejal se opone al Proyecto, la ubicación del paradero es el que hay que revisar.

Concejal Sánchez, está claro que se aprueba el tema de los taxis. Lo señalado ahora lo deja muy preocupado por lo que dice David, tiene entendido que está aprobado técnicamente por Unidad de Transito y pide precisión en la información de la Municipalidad.

Concejo en general solicita claridad de la información.

Sr. Cortez, solicita una mayor claridad y reitera la intención de obtener el Paradero reservado.

Alcalde señala que se acoge la moción de dejar el tema pendiente para el primer Concejo del año 2021.

1.2.- Comité de Viviendas Las Rosas, Claudia Campos como Presidenta:

Alcalde da la palabra a la Presidenta Sra. Campos, quien solicita se agilice el trámite de la Enmienda al Plan Regulador para que el Comité de Viviendas que tiene una antigüedad de 13 años de espera. **Alcalde**, señala que el tema está para hoy en Tabla de Concejo.

Alcalde da la palabra a la Directora de SECPLAN, quien refuerza lo señalado y tiene preparada una exposición técnica en el punto correspondiente de la tabla.

1.3.- Intervención del Sr. Sergio Valladares por Convenio INDAP Municipalidad de Cabildo.

Alcalde consulta por la duración del Convenio? Se responde que la modificación incluye los años 2020 -2023.

Alcalde consulta por los Planes para los socios de PRODESAL en la Comuna. Por ejemplo que se hace con la escasa agua, que se le puede decir a los hortaliceros.

Por su parte el Sr. Valladares señala que Cabildo es de las tres comunas en la provincia que tiene el mayor presupuesto de riego e inversión de canales. Además de disponer de Créditos con intereses muy blandos, etc.



Alcalde da la palabra al profesional y posteriormente los Concejales formularan las consultas.

El Modelo de Convenio es a nivel país, con el se financia el gasto en personal, tal como, los Asesores técnicos y Mesa de Control social (85 INDAP% como máximo) y las municipalidad financian las actividades (15% como mínimo). Municipio Cabildo aporta el mínimo.

El municipio debe devolver el 2% del año 2020 producto de las Mesas que no se hicieron por la Pandemia.

Concejal Sánchez, consulta por la situación de los beneficiarios afectados por la pandemia.

Sr. Valladares, señala que en estos momentos le gusta ver mejor las oportunidades, se ha usado mucho el trabajo a distancia resguardando obviamente la salud y manteniendo las normas sanitarias dependiendo de la etapa. Por ejemplo, las transferencias se hacen en forma directa a las cuentas de los usuarios.

Concejal Miranda, consulta sobre las mesas de trabajo, que pasa con la innovación, el riego tecnificado, la inclusión de otros cultivos que demanden menos agua. Consulta si INDAP está preparando a la gente más joven.

Sr. Valladares, señala que si se está haciendo, por ejemplo, con la instalación de **las parcelas demostrativas**, Cabildo es la comuna que tiene mayor riego tecnificado en hortalizas en la Provincia. Lo otro tiene que ver con el turismo. Se debe llamar a esta etapa desertificación.

Actualmente está funcionando una Sala de procesamiento asociativo en Zapallar. Esto no se puede hacer solo, en cambio con el apoyo de la municipalidad si se ha logrado. Esta la iniciativa está a disposición de Cabildo. (Hortalizas de cuarta gama, tal como la marca DOLE).

Alcalde solicita mayores antecedentes del Proyecto.

Concejal Romero, apoya mucho la iniciativa del Turismo y en cuanto a las cosas innovadoras. Reconoce que se ha avanzado bastante, pero aun falta y compromete su apoyo en toda la línea de trabajo con el sector rural.



Concejal Sánchez, consulta como son las líneas del turismo?

Se responde que son más bien las Rutas turísticas y habría que extenderlas en una realizar una red provincial. También con la IV Región, Calle Larga, Quilimari. Además está el fenómeno del alojamiento; por ejemplo, con los fenómenos como el eclipse ha llegado mucha gente.

Concejal Pinilla, plantea que le gusta mucho el tema de la reconversión agrícola, fortalecerlo es el rol del Municipio, para que se pueda avanzar, hay que darle un valor agregado. Esta llama a conversar con I.N.D.A.P y potenciar un mejor desarrollo agrícola en la comuna.

Alcalde destaca lo señalado por el Profesional y agradece la exposición.

Concejal Vera, por los cielos que habla el Alcalde señalar que desde San Felipe y Calle Larga vienen a Cabildo, da a conocer las Rutas turísticas hacia Cerro Negro organizadas por la comuna de Putaendo y el territorio es nuestro hay que sacarle provecho de nuestro lado como comuna.

Sr. Valladares reitera la oferta de Sala de procesamiento y la colaboración municipal por un monto estimado de \$20.000.000. Se debe tener un terreno y la infraestructura, INDAP aporta los equipos y la asesoría técnica en una cifra similar. La Municipalidad debe destinar un funcionario que organice los turnos de uso.

Sr. Valladares insiste en las ventajas de la Sala de procesamiento que es para el beneficio de 30 personas app., que por sí sola no podría hacerlo además que no se justificaría por el volumen de producción. Alcalde señala que no recuerda el ofrecimiento. Sr. Valladares señala que fue en el año 2018. Recuerda la experiencia con los crianceros donde no tuvo éxito.

Concejal Romero, valora el trabajo de INDAP y coincide con **Alcalde** que ha costado mucho hacer los cambios. Destaca el valor en el tema Turístico, personalmente va hacia el retiro como Concejal, pero apoya todo lo relacionado con Turismo en la Comuna.

Alcalde destaca lo señalado por el Profesional y agradece la exposición.

Sr. Valladares insiste en la firma de Convenio y aporte municipal al mismo.



2.- *Aprobación Acta anterior*

Alcalde somete aprobación de Acta de Concejo N° 161/2020.-

3.- *Correspondencia*

No hay.

4.- *Cuenta del Alcalde*

Alcalde, solicita autorización para ingresar los temas siguientes:

- *Proyecto de Otorgamiento Artículo 45 de la Ley 19.378/2020.-*
- *Proyecto de Acuerdo Donación Minera Las Cenizas S.A. a Municipio de Cabildo, con motivo del Proyecto Rutas de Cabildo: Cerro La Cruz.-*

5.- *Asuntos Nuevos*

a).- *Proyecto de Acuerdo Aplicar enmienda al Plan Regulador Comunal de Cabildo vigente, para dar cabida y viabilidad Técnico-económica al Proyecto "Villa Las Rosas".-*

Concejal Alvarado, solicita aclarar las características de la ampliación a las 54 viviendas proyectada para el Comité Las Rosas. Directora SECPLAN señala que esta todo contenido en el Proyecto que expondrá y envió al Concejo.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

Carácter: Obligatorio.

MATERIA: Solicita Acuerdo Concejo para aprobar la propuesta del alcalde para dar inicio al proceso de ENMIENDA al Plan Regulador de Cabildo, en relación a la solicitud del Director Regional de SERVIU, quien solicita **aplicar enmienda al instrumento** en predio de propiedad de SERVIU ubicado en Santa Filomena N° 950.

OBJETIVO: **Aplicar enmienda al Plan Regulador Comunal de Cabildo** en predio de propiedad de SERVIU ubicado en Santa Filomena N° 950, con el fin de dar cabida y viabilidad técnico-económico al proyecto "Villa Las Rosas", proponiendo la aplicación del artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), para lograr una mayor cabida al terreno, según los siguientes antecedentes:

FUNDAMENTO TECNICO.

PRC CABILDO: aprobado por Resolución Afecta N°31-4-089 de fecha 03-09-1997 del Concejo Regional de Valparaíso, Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional de fecha 01-12-1997 y publicado en el Diario Oficial en la Edición N° 36.310 de fecha 10 de marzo de 1999.



TERRENO AFECTO A ENMIENDA: DESCRIPCION DEL PREDIO.

- **Dirección:** Calle Santa Filomena N°950, Cabildo.
- **Rol S.I.I.:** 123-63
- **Inscripción C.B.R.:** Fojas 59, número 68 de 1975 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces (CBR) de La Ligua.
- **Inscripción último plano:** N°183 del 2017 del registro de propiedad del C.B.R. de La Ligua.
- **Superficie del predio – Lote A:** 7.166,90 m²
- **Propietario:** SERVIU Región de Valparaíso.

ENMIENDA PROPUESTA:

- **ZONIFICACIÓN VIGENTE DEL PREDIO LOTE A: ZONA Z H2.**

USOS PERMITIDOS:

- a) Vivienda.
- b) Equipamiento Vecinal de Salud, educación, culto, organizaciones comunitarias, Servicios artesanales y comercio minorista.
- c) Áreas Verdes y Vialidad.-

USOS PROHIBIDOS: Todo uso no indicado anteriormente.

NORMAS ESPECÍFICAS SUBDIVISIÓN PREDIAL Y DE EDIFICACIÓN.

- a) Superficie Predial mínima: 200 m²
- b) Frente Predial Mínimo: 10.00 m
- c) Coeficiente Ocupación del Suelo: 0,6
- d) Coeficiente de Constructibilidad: 1,00
- e) **Densidad Neta Viv. / Ha: 60**
- f) Sistema de Agrupamiento: aislada, pareada y continua
- g) Antejardín Mínimo: 1.50 m
- h) Altura Máxima: Art. 2.6.3. O.G.U.C.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Oficio ORD N° 6032 del 24 de noviembre del 2020 del Director Regional de SERVIU, quien solicita aplicar enmienda al PRC en predio de propiedad de SERVIU;
- DFL 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Artículo 43.- "El anteproyecto de Plan Regulador Comunal o de sus modificaciones será diseñado por la municipalidad correspondiente, iniciándose este proceso con la formulación y consulta de su imagen objetivo, conforme lo dispone el artículo 28 octies de esta ley, y ajustándose a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 7 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

De conformidad al inciso quinto del artículo 7 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el anteproyecto de plan regulador que se elabore contendrá un informe ambiental, que será remitido al Ministerio del Medio Ambiente para sus observaciones. Posteriormente, ambos documentos serán sometidos al siguiente proceso de participación ciudadana:

1. **Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos, lo que se hará de acuerdo con lo que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.**
2. **Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el anteproyecto a la comunidad, en la forma indicada en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.**
3. **Consultar la opinión del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, en sesión citada expresamente para este efecto.**
4. **Exponer el anteproyecto a la comunidad, con posterioridad a la o las audiencias públicas, por un plazo de treinta días.**
5. **Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas. Tal consulta no será necesaria cuando el informe ambiental declare que el anteproyecto se ajusta al acuerdo del concejo municipal a que se refiere el número 5 del artículo 28 octies.**



- 6. Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del anteproyecto hasta treinta días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior o del vencimiento del plazo de exposición del anteproyecto a la comunidad, en su caso.**

El lugar y plazo de exposición del anteproyecto y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos que integren el anteproyecto del instrumento de planificación territorial deberán estar disponibles en el sitio web municipal desde el inicio del proceso de participación ciudadana, junto con un resumen ejecutivo que incluya, en un lenguaje claro y simple, la descripción del instrumento de planificación y sus principales consecuencias.

Cumplidos los trámites anteriores, el alcalde deberá presentar el anteproyecto para la aprobación del concejo comunal, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde que venza el plazo para formular tales observaciones.

El concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el anteproyecto de plan regulador, dentro de un plazo máximo de sesenta días analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas; transcurrido el plazo anterior sin un pronunciamiento expreso, se entenderá que el proyecto fue aprobado. En caso de que aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido anteproyecto, salvo que el anteproyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.

El proyecto aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha secretaría ministerial dentro del plazo de sesenta días, contado desde su recepción, revisará el proyecto y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos. Si el proyecto altera la propuesta de modificación del límite urbano contenida en el acuerdo a que se refiere el numeral 5 del artículo 28 octies, el alcalde, junto con enviarlo a la secretaría regional ministerial respectiva, informará de este hecho al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dentro de quinto día, para lo dispuesto en la letra b) del artículo 28 undecies de esta ley, y al Servicio de Impuestos Internos, identificando la zona afectada, con copia al Concejo Municipal.

Si la comuna está normada por un plan regulador metropolitano o intercomunal, el informe de la secretaría regional ministerial será remitido directamente al municipio, junto con el proyecto y sus antecedentes, con copia al gobierno regional. Si el informe es favorable, el proyecto de plan regulador o de plan seccional será promulgado por decreto alcaldicio.

Si el proyecto no se ajustare al plan regulador metropolitano o intercomunal, la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá emitir un informe negativo y lo remitirá, conjuntamente con el proyecto y sus antecedentes, al municipio, el cual podrá modificar el proyecto para concordarlo con el plan regulador metropolitano o intercomunal o insistir en su proyecto. En este último caso remitirá el proyecto, con todos los antecedentes, incluido el informe negativo de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, al gobierno regional para que éste se pronuncie sobre los aspectos objetados.

Si no existiera un plan regulador metropolitano o intercomunal que incluya el territorio comunal, el informe de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo será remitido, junto con el proyecto y sus antecedentes, al gobierno regional para su aprobación por el consejo regional, con copia al municipio.

El pronunciamiento del consejo regional se hará sobre la base del informe técnico de la secretaría regional ministerial. Si el informe fuere desfavorable, el consejo sólo podrá aprobar el proyecto mediante acuerdo fundado.

Aprobado el proyecto de plan regulador en la forma establecida en los tres incisos anteriores, será promulgado por resolución del intendente.



La Ordenanza General contemplará normas relativas a los "conjuntos armónicos de edificación", en base a los cuales se podrá autorizar excepciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal."

Artículo 45.-" Las modificaciones al Plan Regulador Comunal se sujetarán, en lo pertinente, al mismo procedimiento señalado en el artículo 43.

Sin embargo, respecto de las enmiendas que incidan en las materias que se indican a continuación, **las municipalidades aplicarán lo dispuesto en los numerales 1 al 6 del inciso segundo del artículo 43 y en los incisos tercero a quinto del mismo artículo y, una vez aprobadas tales enmiendas por el concejo, serán promulgadas por decreto alcaldicio:**

- 1.- Localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores;
- 2.- Ajustes en los trazados de los pasajes y de las vías locales o de servicio que tengan un informe favorable de la autoridad regional o metropolitana competente en materia urbanística, y
- 3.- Disposiciones varias relativas a las condiciones de edificación y urbanización dentro de los márgenes que establezca la Ordenanza General de esta ley."**

- Decreto 47 que fija Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 2.1.11 "El procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Reguladores Comunales se regirá por lo dispuesto en los incisos siguientes.

El proyecto de Plan Regulador Comunal será preparado por la Municipalidad respectiva. Elaborado el proyecto, el Concejo, antes de iniciar su discusión, deberá:

1. Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del Instrumento de Planificación Territorial propuesto y de sus efectos, señalando los criterios adoptados respecto de cada uno de los contenidos del Plan Regulador Comunal señalados en el artículo 2.1.10. de esta Ordenanza General.

Tal información deberá entregarse, al menos, mediante carta certificada a las organizaciones territoriales legalmente constituidas que estén involucradas y, a través de un aviso de prensa en un medio de amplia difusión en la comuna, se pondrá en conocimiento de los vecinos que dicha información, acompañada de la memoria explicativa, estará a su disposición para su retiro gratuito, en el lugar que allí se indique. En este mismo aviso se indicará el lugar y fecha en que se realizarán las audiencias públicas a que se refiere el número siguiente.

2. Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma establecida en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la respectiva Municipalidad.

3. Consultar la opinión del Consejo Económico y Social comunal, en sesión citada expresamente para este efecto.

4. Dar inicio al proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal o de sus modificaciones, exponiendo el proyecto de Plan Regulador Comunal a la comunidad, integrado por los documentos que lo conforman de acuerdo al artículo 2.1.10. y la evaluación de impacto ambiental si a esa fecha estuviere resuelta, por un plazo de treinta días, con posterioridad a la o las audiencias públicas. Dichos documentos podrán ser adquiridos por los interesados, a su costa.

5. Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al Consejo Económico y Social Comunal, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.

6. Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto de Plan Regulador Comunal, hasta quince días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior.

El lugar y plazo de exposición del proyecto de Plan Regulador Comunal y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna.

Cumplidos los trámites anteriores, y resuelta la evaluación de impacto ambiental correspondiente, el Alcalde deberá presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal para la aprobación del Concejo, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el número 5 de este artículo.



El Concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de Plan Regulador Comunal, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. Cuando se tratare de objeciones o proposiciones concretas de los interesados, tales acuerdos deberán comunicarse por escrito a quienes las hubieren formulado. En caso que dicho Concejo aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto de Plan Regulador Comunal modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.

El proyecto de Plan Regulador Comunal aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha Secretaría Ministerial, dentro del plazo de sesenta días contado desde su recepción, revisará el proyecto de Plan Regulador Comunal y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos, en lo que se refiere a su concordancia con esta Ordenanza General y con el Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal, si lo hubiere. En el caso de que en la revisión de la Secretaría Ministerial se detecten observaciones técnicas, la Secretaría Ministerial podrá suspender el plazo señalado en este inciso y devolverá los antecedentes que correspondan al municipio para que se subsanen dichas observaciones, otorgando un plazo máximo de 20 días para que sean subsanadas. Una vez reingresados los antecedentes por parte del municipio, la Secretaría Ministerial continuará con la tramitación debiendo evacuar su informe dentro del plazo restante. En el evento de que el municipio no subsane las observaciones en el plazo fijado por la Secretaría Ministerial, ésta deberá emitir un informe negativo indicando los aspectos técnicos observados.

Si la comuna está normada por un Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal, el informe de la Secretaría Regional Ministerial será remitido directamente al Municipio, junto con el proyecto de Plan Regulador Comunal y sus antecedentes, con copia al Gobierno Regional. Si el informe es favorable, el Proyecto de Plan Regulador Comunal o de Plan Seccional será promulgado por decreto alcaldicio.

Si el proyecto de Plan Regulador Comunal no se ajustare a esta Ordenanza General o al Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá emitir un informe negativo y lo remitirá, conjuntamente con el proyecto de Plan Regulador Comunal y sus antecedentes, al Municipio, el cual deberá corregir las discordancias con esta Ordenanza General, en su caso, y podrá modificar el proyecto de Plan Regulador Comunal para concordarlo con el Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal o insistir en su proyecto. En este último caso remitirá el proyecto de Plan Regulador Comunal, con todos los antecedentes, incluido el informe negativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Gobierno Regional para que éste se pronuncie sobre los aspectos objetados.

Si no existiera un Plan Regulador Metropolitano o Intercomunal que incluya el territorio comunal, el informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo será remitido, junto con el proyecto de Plan Regulador Comunal y sus antecedentes, al Gobierno Regional para su aprobación por el Consejo Regional, con copia al Municipio.

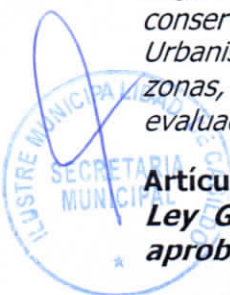
El pronunciamiento del Consejo Regional se hará sobre la base del informe técnico de la Secretaría Regional Ministerial. Si el informe fuere desfavorable, el Consejo sólo podrá aprobar el proyecto de Plan Regulador Comunal mediante acuerdo fundado.

Aprobado el proyecto de Plan Regulador Comunal en la forma establecida en los tres incisos anteriores, será promulgado por resolución del Intendente. Los actos administrativos que promulguen la aprobación o modificación de un Instrumento de Planificación Territorial deberán publicarse en el Diario Oficial, junto con la respectiva ordenanza. Los gastos que demande su publicación serán de cargo del órgano al cual compete su aprobación. Los planos y la ordenanza correspondiente se archivarán en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectiva y en las Municipalidades correspondientes.

Las modificaciones a los Planes Reguladores Comunales se sujetarán al mismo procedimiento señalado en el presente artículo.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, cuando las modificaciones a los Planes Reguladores Comunales se refieran exclusivamente a la incorporación de inmuebles o zonas de conservación histórica a que se refiere el inciso segundo del artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones o a modificaciones de las normas urbanísticas de estos inmuebles o zonas, el procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal estará exento de someterse a la evaluación de impacto ambiental."

Artículo 2.1.13.- "Las enmiendas a que se refiere el inciso segundo del artículo 45º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones serán elaboradas por la Municipalidad y aprobadas por el Concejo respectivo conforme a las reglas de este artículo.



Para los fines previstos en el número 1. del inciso segundo, del artículo 45º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Concejo podrá redefinir la localización del equipamiento vecinal en los barrios o sectores, para lo cual deberá cambiar los usos de suelo así establecidos en el Plan Regulador Comunal, ya sea suprimiendo algunos o permitiendo otros, en la misma zona o en otra nueva.

Para efectos de lo dispuesto en el número 2. del inciso segundo, del citado artículo 45º, el Concejo podrá autorizar Planos Seccionales, en que se precisen los trazados viales contemplados en el Plan Regulador Comunal o en los Planes Seccionales vigentes.

Para efectos de lo dispuesto en el número 3. del inciso segundo del artículo precitado, el Concejo podrá autorizar enmiendas que alteren las condiciones de edificación y urbanización del Plan Regulador Comunal o de los Seccionales vigentes, dentro de los márgenes que se señalan a continuación:

- a) **Incrementar o disminuir hasta en un 20% la altura y la densidad.**
- b) Incrementar o disminuir hasta en un 30% cuando se trate de coeficiente de constructibilidad, coeficiente de ocupación de suelo y tamaño predial.
- c) Cuando se trate de zonas con uso de suelo de equipamiento correspondiente a la clase educación, el coeficiente de ocupación de suelo podrá disminuirse hasta 0,2 y en el caso de zonas con uso de suelo de equipamiento correspondiente a la clase comercio, el coeficiente de ocupación de suelo podrá aumentarse hasta 1.
- d) Disminuir hasta en un 100% los antejardines.
- e) Fijar alturas de cierre en su frente hacia espacios públicos o disminuirlas hasta en un 50%.
- f) Disminuir los ochavos dentro de los márgenes establecidos en el artículo 2.5.4. de esta Ordenanza.
- g) Disminuir o incrementar las rasantes, dentro de los márgenes establecidos en el inciso sexto del artículo 2.6.3. de esta Ordenanza.
- h) Disminuir los distanciamientos mínimos a los medianeros hasta los márgenes establecidos en el inciso octavo del artículo 2.6.3. de esta Ordenanza.
- i) Incrementar o disminuir la dotación de estacionamientos.
- j) Fijar disposiciones relativas a cuerpos salientes de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.7.1. de esta Ordenanza y disposiciones sobre los cuerpos salientes de la línea de edificación sobre los antejardines.

Las enmiendas que alteren los márgenes en cada condición de edificación podrán ser ejercitadas en forma parcial, sucesiva o total dentro de la vigencia de cada Plan Regulador Comunal, pero en ningún caso la suma total de ellas podrá exceder los porcentajes antes indicados para cada condición. Las enmiendas que se aprueben conforme a este artículo deberán comprender, homogéneamente, zonas o subzonas del Plan, o bien, parte de ellas.

Las enmiendas reglamentadas en el presente artículo se sujetarán al procedimiento previsto en los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 2.1.11. de la presente Ordenanza General.

Cumplidos los trámites anteriores y con la aprobación definitiva del proyecto de enmienda por el Concejo, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo.

El decreto alcaldicio, con la Ordenanza respectiva se publicarán en el Diario Oficial. Los gastos que demande su publicación serán de cargo de la Municipalidad respectiva. La Ordenanza y los Planos según corresponda, se archivarán en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Copia oficial de estos antecedentes deberá ser remitida por la Municipalidad a la respectiva Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio."

- **Artículo 65. Ley Nº 18.695.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:**

b) Aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales y sus planos de detalle, el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y los estudios, proyectos, obras y medidas no incluidos en estos que sean propuestos por los interesados conforme lo establece el artículo 179 de la ley general de urbanismo y construcciones, en su caso, y el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5º;

TEXTO DEL ACUERDO:

"El honorable concejo municipal aprueba la propuesta del alcalde para dar inicio al proceso de ENMIENDA al Plan Regulador de Cabildo, en relación a la solicitud del Director Regional de SERVIU, quien solicita **aplicar enmienda** en predio de propiedad de SERVIU Región de Valparaíso ubicado en Santa Filomena Nº 950. Con el fin de poder dar cabida y viabilidad técnico-económico al proyecto "Villa Las Rosas", proponiendo la aplicación del artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y así lograr con ello una cabida del terreno mayor a la existente".



b).- *Proyecto de Acuerdo Presentación de Proyecto Postulado al 30° llamado y Compromiso de Firma de Convenio con SERVIU por el Proyecto que resulte seleccionado.-*

Alcalde da la palabra a la Directora SECPLAN quien explica los problemas de los muros de contención que son muy caros, igual se están postulando a otros financiamientos. Ahora se necesita el Acuerdo para la postulación de los tres proyectos, posteriormente se puede analizar si se acepta o rechaza dependiendo de los montos involucrado en cada muro de Contención.

Concejal Romero, aclara que a lo mejor la diferencia esta es que la pavimentación es una capa asfáltica y los muros de contención son más costosos.

Concejal Pinilla, recuerda la espera de otras calles como parte de calle Santa Marta, Mateo Toro y Zambrano y Esmeralda.

Alcalde acoge moción como que está en carpeta de la SECPLAN. Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA SECPLAN

SESION ORDINARIA N° 171 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE 2020

Materia: PRESENTACIÓN DE PROYECTO POSTULADO AL 30° LLAMADO Y COMPROMISO DE FIRMA DE CONVENIO CON SERVIU POR EL PROYECTO QUE RESULTE SELECCIONADO.

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad firme convenio con SERVIU y compromiso de aporte por proyecto seleccionado para el año 2021:

Fundamental Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: i) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requieran el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo;

TEXTO DEL ACUERDO

El Concejo toma conocimiento de proyecto a postular y autoriza al Alcalde a firmar convenio de proyecto seleccionado del Programa de Pavimentos Participativos 30° Llamado año 2020, de la siguiente vía:

Vía	Tramo	Aporte M\$			
		Vecinos	Municipio	Municipio Obras complementarias	SERVIU
Los Tilos	Arturo Prat - Ruta E-35	0.-	0.-	18.321.-	26.195.-

El Municipio y los vecinos se encuentran exentos de los aportes del decreto de catastro 107 de fecha 23 de marzo 2020.

*** El Municipio de acuerdo a convenio solo debe aportar las obras complementarias.**

c).- *Proyecto de Acuerdo Aprobación Sexto Grupo de beneficiarios Beca Centenario.-*

Alcalde da la palabra a la Sra. Cecilia Díaz quien explica el Proyecto de acuerdo.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

Sesión Ordinaria: N° 171, de fecha 23 de diciembre de 2020.

MATERIA: APRUEBESE SEXTO GRUPO DE BENEFICIARIOS BECA ESTUDIANTIL CENTENARIO EN RAZON DEL ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADO, DE ACUERDO AL DETALLE ADJUNTO Y TRAMITASE SU POSTERIOR PAGO EN RESPECTIVAS CUENTAS RUT DE LOS BENEFICIARIOS.

ANTECEDENTES

Mediante reglamento N° 02, de 2019 se fijó el actual texto del reglamento de la beca estudiantil Centenario de Cabildo.

En el presente año, y en razón de la pandemia generada a nivel mundial producida por el COVID-19, se dictó en marzo un decreto supremo que declaró estado de excepcional constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional prorrogado recientemente por decreto supremo N° 269, de 2020.

En virtud del primero decreto y conforme al artículo 8 de la ley N° 16.282, tras sendas modificaciones efectuadas y que debieron efectuarse al presupuesto vigente, en especial en la cuenta transferencias corrientes al sector privado, en razón de gastos efectuados en función de la pandemia, no se verificó en su oportunidad el requisito establecido en el artículo 3 del actual reglamento de la referida beca.

Que, pese a que el gasto presupuestario de la referida cuenta debiese priorizar otras situaciones provocadas por los hechos de la contingencia nacional, se propondrá si el cuerpo colegiado así lo estima aprobar el otorgamiento de la beca por el presente año en un menor monto.

OBJETIVO:

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 4 Ley N° 18695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura".

Dictamen CGR 2023/1999 "los municipios están facultados para otorgar becas de estudio (...) contemplado en la respectiva ordenanza sobre becas municipales"

Artículo 65 letra l) de la ley 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales".

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a autorizar el beneficio de beca estudiantil Centenaria por un monto de \$43.740.- en razón del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública declarada, de acuerdo al detalle adjunto y tramítase su posterior pago en respectivas cuentas RUT de los beneficiarios.

RESUMEN DE BECA CENTENARIO		
Tipo Institución	Cantidad Beneficiario	Monto
U. PRIVADA	01	\$ 43.740.-
TOTAL	01	\$ 43.740.-



d).- *Proyecto de Acuerdo Alzamiento de Prohibición a favor de la Municipalidad respecto de Propiedad donada a particular que indica.-*

Alcalde da la palabra al Abogado Donoso quien explica que en el año 1992 en la municipalidad se hicieron varias donaciones a diferentes personas y en las escrituras se estableció una prohibición de 05 años de enajenar o vender. A la fecha ha pasado bastante tiempo, más de 5 años y se cumple requisito para alzar la prohibición, pero el trámite no es automático.

Abogado Donoso explica que en este trámite el Conservador requiere de una serie de formalidades que hace necesario la tramitación del Alzamiento a través de Escritura Pública que incluya las respectivas anotaciones del trámite.

Alcalde consulta al abogado esta todo en regla y si el Concejo tiene alguna duda?

Concejal Alvarado en la solemnidad del acto, consulta sobre la comparecencia de la donataria?

Se responde que el trámite es municipal y que no lo requiere, sin embargo, se indago a través del Depto. Social una información acabada del caso. Es el sobrino Rony Mora Pulgar, quien está realizando el trámite.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

MATERIA: ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTO DE PROPIEDAD DONADA A PARTICULAR QUE INDICA

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de octubre de 2020, don Ronny Mora Pulgar remite requerimiento electrónico por la OIRS solicitando alzamiento de prohibición a favor de la Municipalidad registrado en el Conservador de La Ligua, respecto de un inmueble que en el año de 1992 fue donado por esta Municipalidad a su madre doña Margarita Ema Pulgar Aguilera.

El requerimiento fue respondido mediante oficio alcaldicio N° 891 de fecha 26 de noviembre de 2020 indicando que para dar curso al trámite se requiere que sea la propia señora Margarita Pulgar quien efectúe el requerimiento y que luego se debe adjuntar copia de la escritura pública en donde se describe la prohibición.

Con fecha 01 de diciembre de 2020 se recibe por la plataforma OIRS correo de la casilla electrónica pulgaraguileramargarita@gmail.com reiterando el requerimiento y adjuntando copia de la escritura solicitada.



De este modo, entendiéndose cumplidos los requerimientos, y en especial el plazo legal dispuesto para esta gestión por el D.F.L N° 789, de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización "Fija Normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales, para suscribir la correspondiente escritura pública de alzamiento de la prohibición solicitada, se ha estimado al igual que en ocasiones anteriores, pedir que el concejo municipal autorice al alcalde previamente a suscribir la referida escritura de alzamiento.

FUNDAMENTO LEGAL:

DFL N° 789/1978 Ministerio de Tierras y Colonización Fija Normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales. Artículo 17°- Los inmuebles municipales transferidos gratuitamente no podrán enajenarse antes de 5 años contados desde la respectiva inscripción de dominio en favor de la beneficiaria, salvo autorización de la Municipalidad respectiva. Esta prohibición deberá constar expresamente en la escritura pública correspondiente y se inscribirá en el Conservador de Bienes Raíces, simultáneamente con la inscripción del dominio.

Clausula sexto de escritura pública de donación de fecha 7 de agosto de 1992 suscrita entre Ilustre Municipalidad de Cabildo y Margarita Ema Pulgar Aguilera: "Doña Margarita Ema Pulgar Aguilera, constituye en este acto respecto al lote individualizado en la cláusula tercera, prohibición de gravar y enajenar en favor de la Ilustre Municipalidad de Cabildo. La Prohibición señalada se inscribirá en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. (...)"

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a autorizar al alcalde en representación de la Municipalidad a suscribir escritura de alzamiento de prohibición, conforme las siguientes clausulas:

PRIMERO: Que por escritura pública de fecha 07 de agosto de 1992, extendida ante el Notario de La Ligua doña Alina Morales Tortora, la Ilustre Municipalidad de Cabildo donó a doña Margarita Ema Pulgar, el lote número once de la Población El Cristo, ubicado en la comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, título que se inscribió a fojas 1690 número 1563 del Registro de Propiedad del Conservador de La Ligua del año 1992.

SEGUNDO: Conforme la cláusula sexta del referido instrumento la donataria doña Margarita Ema Pulgar Aguilera constituyó respecto del inmueble antes singularizado, prohibición de gravar y enajenar en favor de la Ilustre Municipalidad de Cabildo. La Prohibición señalada quedó inscrita a fojas 1596 vuelta número 636 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de La Ligua del año 1992.

TERCERO: Por el presente Instrumento don ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ, en el carácter que comparece y habiendo transcurrido el plazo legal dispuesto en el artículo 17 del DFL N° 789/1978 Ministerio de Tierras y Colonización Fija Normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales, a saber cinco años 5 años contados desde la respectiva inscripción de dominio en favor de la Municipalidad y cumplidas favorablemente demás estipulaciones indicadas en la cláusula sexta de la escritura pública de donación, viene en alzar la prohibición constituida a favor de la I. Municipalidad de Cabildo.

CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar.

e).- Informe Licitación "Disposición Final en Vertedero de Cabildo".-

Alcalde señala que será necesaria una reunión extraordinaria, dado que el Informe aun no está listo porque la evaluación no está terminada, esta se abrió el día 22 de diciembre. Hay dos empresas que están participando.



Concejal Alvarado consulta si hay que votar sobre algo?

Alcalde explica que efectivamente se tiene que votar la prestación del Servicio de Deposición final de la basura Comunal.

Se solicita el envío del Informe el día lunes 28 de diciembre 2020 y hacer el Tele-Concejo el Martes 29 de diciembre 2020 a las 9.30 horas. Se accede a lo solicitado.

f).- Proyecto de Modificación e Incremento presupuestario área salud, municipal y educación.-

Alcalde somete a aprobación del Concejo los siguientes proyectos de Acuerdo, los cuales se aprueban en forma unánime como se indica:

PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO AREA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBASI	DENOMINACION	MONTO
215	31	02	004	999	FONDOS A DISTRIBUIR OBRAS CIVILES	5,420,000
					TOTAL QUE SE DISMINUYE	5,420,000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	24	03	080	001	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	3,420,000
215	24	03	080	002	A OTRAS ASOCIACIONES	2,000,000
					TOTAL QUE SE AUMENTA	5,420,000

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO PARA APROBACION DE CUOTA PENDIENTE AÑO 2020.-

Alcalde explica los compromisos asumidos con ambas Asociaciones y acota que ahora se está en condiciones de someter a aprobación del Concejo esta modificación para efectuar los aportes.

Concejal Alvarado, recuerda en que están los compromisos y conversaciones con estas entidades.

Alcalde explica que el apoyo online de la ACHM ha sido muy una buena oportunidad de capacitación y encuentros del mundo municipal donde todo cambio después del estallido y la pandemia.

Concejal Miranda, la idea es pagar y evaluar si se sigue como socio. Ahora la Asociación Codillera esta acéfala. La verdad se dijeron muchas cosas y nunca se hizo mucho. Hay que cuidar los recursos.



Concejal Pinilla, comparte la idea de no seguir en la Asociación Cordillera y comparte también lo señalado por el Concejal Miranda.

Alcalde explica que desde el año 2018 no se pagaba la Cuota de Asociación de Cordillera. Se reclamo con Petorca, se tomo un acuerdo de empezar de nuevo pagando esta cuota. Y no había llegado la rendición e influyo la renuncia del Presidente.

Alcalde plantea que ahora se tendría que tomar una decisión de continuidad en enero 2021.

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, AREA EDUCACION.-

SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
22	01	001	002	000	PARA PERSONAS SEP	6,000,000
22	02	002	002	000	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS SEP	8,000,000
					TOTAL A DISMINUIR	14,000,000

SE AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
22	04	002	002	000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZAS S.E.P.	6,000,000
22	04	007	002	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO S.E.P.	4,000,000
24	01	008	002	000	PREMIOS Y OTROS SEP	4,000,000
					TOTAL A AUMENTAR	14,000,000

NOTA: PARA COMPRA DE MATERIALES DE ENSEÑANZA, ASEO, Y PREMIOS SOLICITADOS POR LAS ESCUELAS DE LA COMUNA.-

PROYECTO DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYORES INGRESOS POR PERCIBIR, AREA EDUCACION.-

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
05	03	002	999	000	OTROS (SUBDERE)	70,000,000
					TOTAL A INCREMENTAR	70,000,000

SE INCREMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
21	01	005	001	002	AGUINALDO DE NAVIDAD	8,000,000
21	01	005	003	001	BONO EXTRAORDINARIOS ANUAL	12,000,000
21	02	005	001	002	AGUINALDO DE NAVIDAD	7,000,000
21	02	005	003	001	BONO EXTRAORDINARIOS ANUAL	8,000,000
21	03	004	004	000	AGUINALDOS Y BONOS	35,000,000
					TOTAL A INCREMENTAR	70,000,000

NOTA: PARA PAGO DE AGUINALDO NAVIDAD, Y BONO TERMINO DE CONFLICTO DEL PERSONAL EDUCACION PARA CANCELAR SUELDOS DE DICIEMBRE.
(GASTO ESTIMADO YA QUE AUN ESTA EN DISCUSION LA LEY)



**PROYECTO DE INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYORES INGRESOS POR
PERCIBIR, AREA EDUCACION.-**

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
05	03	003	001	000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION FISCAL MENSUAL	10,000,000
05	03	003	002	000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION PARA EDUCACION ESPECIALIDAD	29,000,000
08	01	001	000	000	REEMBOLSO ART 4 LEY 19345	1,000,000
08	01	002	003	000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196 S.E.P.	3,000,000
					TOTAL A INCREMENTAR	43,000,000

SE INCREMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
21	03	004	001	000	SUELDO REGULADO POR EL CODIGO TRABAJO	43,000,000
					TOTAL A INCREMENTAR	43,000,000

NOTA: PROYECCION DE SUBVENCION GENERAL, PIE Y RECUP. DE LICENCIAS MEDICAS PARA PAGO DE SUELDOS DEL MES DE DICIEMBRE 2020.-

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, AREA EDUCACION.-

SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
22	01	001	001	000	PARA PERSONAS	7,000,000
22	04	002	001	000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZAS	10,000,000
22	04	007	001	000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	10,000,000
22	04	009	001	000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	3,000,000
22	05	001	000	000	ELECTRICIDAD	20,000,000
22	05	002	000	000	AGUA	22,000,000
22	08	007	001	000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	8,000,000
					TOTAL A DISMINUIR	80,000,000

SE AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
21	01	001	009	999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	6,000,000
21	01	001	047	000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	1,000,000
21	01	001	048	000	ASIG. DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLEC. DE ALTA CONCENTRACION DE ALUM. PRIORITARIOS	1,000,000
21	01	001	050	000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL.	2,000,000
21	02	001	009	999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	4,000,000
21	03	004	001	000	SUELDO REGULADO POR EL CODIGO TRABAJO	64,500,000
21	03	999	001	000	ASIGNACION ART. 1 LEY 19464	1,500,000
					TOTAL A AUMENTAR	80,000,000

NOTA: PARA PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL EDUCACION DEL MES DE DICIEMBRE 2020.-



Sra. Aline Maldonado explica cada uno de los proyectos.

Alcalde consulta sobre dudas a los Concejales. No hay consultas. En respecto a la subvención 2021 la Salud de los \$59.500.000, tiene el desglose y lo da a conocer. (Del total solo \$8.500.000 son a Farmacia Popular)

PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO, AREA SALUD MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
215	22	04	999	003		OTROS – CHCC	2,252,550
						TOTAL QUE SE DISMINUYE	2,252,550

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB			DENOMINACION	MONTO
215	29	04	008			MOBILIARIO Y OTROS – CHCC	1,452,550
215	29	06	001	004		EQUIP COMPUT PERIFERICOS – CHCC	800,000
						TOTAL QUE SE AUMENTA	2,252,550

NOTA: SE SOLICITA REDISTRIBUCION DE DINEROS POR CAMBIOS EN PROGRAMACION Y DESTINO DE RECURSOS POR PANDEMIA.
LO ANTERIOR PARA EJECUTAR CONVENIO CHCC 2020

PROYECTO MODIFICACION AL PRESUPUESTO, AREA SALUD MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
215	22	11	999	002	011	RESOLUTIVIDAD- OFTALMOLOGIA	995,000
						TOTAL QUE SE DISMINUYE	995,000

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB			DENOMINACION	MONTO
215	22	08	999	006		OTROS-RESOLUTIVIDAD (SERVICIOS)	995,000
						TOTAL QUE SE AUMENTA	995,000

NOTA: SE SOLICITA REDISTRIBUCION DE DINEROS POR CAMBIOS EN PROGRAMACION Y DESTINO DE RECURSOS POR PANDEMIA.
LO ANTERIOR PARA EJECUTAR CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2020

PROYECTO MODIFICACION INCREMENTO AL PRESUPUESTO

AREA SALUD MUNICIPAL

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
115	05	03	006	002	017	FORTALECIMIENTO DEL RRHH	1,793,980
						TOTAL QUE SE AUMENTA	1,793,980



INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB		DENOMINACION	MONTO
215	21	03	001	017	HONORARIOS PROG. REFORZ. RECUR. HUMANOS	1,793,980
					TOTAL QUE SE AUMENTA	1,793,980

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS DEL SSVQ.
DEL CONVENIO REFORZAMIENTO DEL RRHH.

PROYECTO MODIFICACION INCREMENTO AL PRESUPUESTO**AREA SALUD MUNICIPAL**

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
115	07	01				VENTA DE BIENES	2,500,000
						TOTAL QUE SE AUMENTA	2,500,000

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG		DENOMINACION	MONTO
215	22	04	004	002		PROD. FARMACEUTICOS-FARMACIA POPULAR	2,500,000
						TOTAL QUE SE AUMENTA	2,500,000

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO POR MAYORES INGRESOS POR PERCIBIR DE LA VENTA DE FARMACIA POPULAR.

g).- Proyecto de Acuerdo Renovación de Estacionamiento Reservado N°2 de Taxis básicos.-

Alcalde recuerda al Concejo la renuncia al paradero reservado del Sr Mencia y que él se retracto a los dos días, lo volvió a solicitar y pago la cuota pendiente dentro del plazo.

Alcalde solicita que Abogado Donoso explique sobre el otorgamiento de este Paradero que en Concejo anterior no se renovó.

Abogado Donoso, da cuenta de lo que ocurrió con el Departamento de tránsito y la falta de formalidad del trámite de renuncia. Comenta que se que se puede otorgar nuevamente y solucionar el problema, estando todavía en el plazo legal.

Concejal Miranda, consulta por la calidad de uso de este tipo de paraderos? Se responde que son personales y intransferibles.



Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO COMPLEMENTARIO

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDÍCIA.

MATERIA: RENOVACION DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO N°2 DE TAXIS BASICOS.

ANTECEDENTES

OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la renovación del estacionamiento reservado N°2.

En donde, el primero fue otorgado conforme lo dispuesto por el decreto Alcaldicio N°2871 del 31 de Julio 2018 a Sindicato de Trabajadores Independientes N°1 de Taxis Básicos Plaza Centro, RUT: 65.083.382-1, el tercero fue otorgado por el decreto Alcaldicio N°1152 del 06 de marzo del 2019 a Luis Arturo Saavedra Pérez rut:10.133.645-k y el cuarto fue otorgado por decreto Alcaldicio N°233 del 22 de enero del 2020 a Fernando Silva Suarez rut:6.771.762-7.

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTICULO 6. Ordenanza sobre Estacionamientos reservados de taxis básicos de la comuna de cabildo. Aprobado D.A. N° 232 del 22 enero 2020, “Los estacionamientos reservados o paraderos se otorgarán semestralmente. Estos tendrán el carácter de precarios, y en función de ello la Municipalidad se reserva el derecho de mantenerlos, reducirlos o caducarlos. Por lo que podrán ser modificados en su ubicación y dimensión, de acuerdo con las medidas que se adopten por la Municipalidad, en función de un mejor ordenamiento del tránsito de la ciudad de Cabildo.

La unidad de tránsito y transportes públicos a contar del quinto mes de cada semestre deberá elaborar un informe sobre el servicio de taxis básicos prestado por quienes tengan autorización para estacionamientos reservados conforme la presente Ordenanza, el que entregará al alcalde y éste lo presentara al Concejo Municipal.

Con el informe de la unidad de tránsito y transporte público, el Concejo se pronunciará sobre la renovación o termino de las autorizaciones de estacionamiento reservados”.

TEXTO DEL ACUERDO:

En sesión de Concejo Municipal N°170 del 9 diciembre 2020, se autorizó los estacionamientos reservados N°1, 3 y 4, no renovándose el N°2, de acuerdo con el informe que indicaba en este caso el permisionario renunciaba a este cupo. Sin embargo, con fecha 11 de diciembre concurre a dependencia con una solicitud, cambiando de parecer, acción que realizó oportunamente. Con lo anterior se propone al honorable concejo complementar al acuerdo tomado en sesión N°170, en el sentido de agregar la renovación del Estacionamiento N°2 a don Luis Alex Figueroa Mencía. Se hace presente, se cuenta con el visto bueno de la Jefa de Tránsito y Transporte público, ya que este señor antes indicado, mantiene todos sus pagos por este concepto al día.

El Concejo Municipal, acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a tener por ratificado y renovado por el primer semestre del año 2021, el siguiente estacionamiento reservados de taxis básicos:

**Estacionamiento reservado N°2
Luis Alex Figueroa Mencía
RUT: 16.700.691-4**



h).- Proyecto de Acuerdo Otorgamiento Artículo N° 45 de la Ley 19.378, Periodo enero-abril 2021, Departamento de Salud.-

Alcalde da la palabra a la Directora de Salud, quien señala que por la retroactividad del pago de la Asignación Salud, se está sometiendo a Concejo en esta fecha, destaca las nuevas Asignaciones y nuevo Modelo de Atención. Se cambian Categorías de Asignaciones que se detallan en el Proyecto de acuerdo. Además de las condiciones para otorgar la asignación.

Alcalde consulta si es para todos?

Concejal Alvarado, consulta a que obedecen dichos cambios es una indicación interna o externa desde el Servicio de Salud ?. Directora responde que es interna para velar por el cumplimiento las exigencias técnico-clínicas. En definitiva se pretende normar más para mejorar la calidad de la atención de los pacientes.

Concejal Alvarado señala que cualquiera entendería que son las condiciones clínicas son las que rigen el quehacer de Salud Municipal.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO DE OTORGAMIENTO ARTÍCULO 45 DE LA LEY 19.378, 2021

FUNDAMENTO LEGAL

Art 45, Ley 19.378

Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar una asignación especial de carácter transitorio, a una parte o a la totalidad de la dotación de los funcionarios de salud. Dicha asignación podrá fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa y durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

La Dirección del Departamento de Salud propone la entrega de estas asignaciones dependiendo de la categoría funcionaria, por un período de un año, contando del 01 de enero al 30 de abril del 2021. Es necesario mencionar que se consideró en la proyección presupuestaria para el año 2021, dichas asignaciones.

Las asignaciones descritas a continuación tienen por objetivo incorporar funciones críticas pero necesarias en el quehacer diario, y, así poder entregar una mejor atención a los usuarios del sistema de salud municipal, pudiendo abordar de mejor forma las mayores exigencias en lo que se refiere la Atención Primaria de Salud, ya sea el abordaje de nuevos programas, cumplimiento de metas, asegurar la continuidad de las prestaciones, pandemia, aumento de convenios, procesos de autorización, acreditaciones, certificación, entre otros; lo que exige también mayor interacción con otros organismos públicos en beneficio de la Comunidad local.

CONSIDERACIONES

1.- La Atención Primaria en Salud, ha incrementado sus funciones críticas con el correr de los años, partiendo desde un financiamiento vía Aporte Estatal, orientado a financiar las prestaciones de la Canasta de APS.



2.- Considerar que según el Artículo 56 de la ley 19.378, el aporte estatal podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley implique un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49". En este contexto, surgen nuevos convenios, que incrementan el presupuesto, que incorpora nuevos procesos y un aumento exponencial del RRHH, así como también de los dispositivos de salud. Destacar que, entre los convenios, aparece la Ley CHCC, que incorpora nuevas prestaciones, plataformas digitales, entre otros.

3.- Se incorporan nuevas tecnologías, tales como el Sistema Integrado de Redes Asistenciales, estableciendo plataformas de registro y atención de usuarios. Se suma la Telemedicina, en este caso, a través de la toma de EKG a distancia, lo cual permite una opinión especializada en la materia, así también, se han establecido avances en torno a la teledermatología. La incorporación de la Plataforma MAIS, viene a exigir un cambio de modelo de atención, pasando desde un enfoque Biomédico a uno Biosicosocial, donde el contexto y entorno familiar, resultan cruciales para la salud de nuestros usuarios.

4.- Dispositivos nuevos, tales como Módulo Dental de atención para niños y niñas insertas en el sistema escolar, Centro De Rehabilitación Comunitaria, a través del cual ampliamos la rehabilitación desde una visión que busca la reinserción social y laboral de los usuarios que son atendidos.

5.- Desde lo social, se incorpora Farmacia Popular, que, si bien no responde a la estructura de la red sanitaria, se transforma en una instancia de acceso a medicamentos a un menor precio o acceder por medio de subsidios sociales, lo cual nos permite garantizar que nuestros usuarios concreten los tratamientos farmacológicos de una manera más eficaz.

6.- Al entrar en vigencia el Plan AUGE, cada nivel de atención de la red de salud, debe garantizar ciertas prestaciones enmarcadas en Garantías Explícitas en Salud (GES), dónde entre sus pilares, hoy nos enfrentamos a la exigencia legal de garantizar la calidad de la atención. La Calidad, será medida por las condiciones del RRHH, infraestructura y equipamiento y procesos, por ende, se debe trabajar en planes de mejora permanente con miras a la autorización sanitaria de cada uno de nuestros centros (POSTAS), así como también a la Acreditación previa, lo cual requiere sistematizar y protocolizar un sin número de procesos que vendría a garantizar la entrega de salud con calidad.

Agregar que la acreditación es un proceso complejo, derivado de la Superintendencia de Salud, fiscalizada a través de entidades externas que evalúan la calidad y posteriormente otorgan o no la acreditación. La relevancia de acreditar, se enmarca en la posibilidad de continuar entregando prestaciones GES, tales como HTA, Diabetes, entre otros.

7.- Durante este año y sin duda el próximo, seguiremos enfrentados a la emergencia sanitaria por la Declaración de pandemia SARS-CoV-2, debiendo avanzar en estrategias que contribuyan a disminuir el riesgo de contagio, nos enfrentamos así al gran desafío de incorporar de manera permanente, el testeo, trazabilidad y aislamiento de personas contagiadas o con posible contagio, así como relevar el trabajo epidemiológico para el control de enfermedades con riesgo vital.

OTRAS CONSIDERACIONES

1.- La propuesta de Asignación Artículo 45 de la Ley 19.378, se debe presentar a Concejo y, de ser aprobada, comenzar a regir desde el 1ero de enero de 2021. Importante mencionar que es una asignación transitoria, discrecional y no retroactiva.

2.- La propuesta se debería generar a partir de la fijación del reajuste, el cual nos permite obtener la Carrera Referencial Lineal 2021, sin embargo, el reajuste y posterior fijación de la carrera, ocurre posterior al último concejo del año 2020.

3.- La propuesta entonces respecto de Categorías A y B, así como también las de Farmacia Popular, se presentan similar a las del presente año y de ser aprobada, consideraría reajustarse según la Carrera Referencial Lineal, que ha sido por años, la base para establecer la Asignación en cuestión.

4.- Proponer respecto de Categorías C, D, E y F, sumada la Asignación por permanencia de médicos y la de auxiliares y conductores, al ser montos fijos no presentan observación para ser propuestos.

5.- Respecto de Asignación por funciones críticas, al mantenerse o ajustarse los porcentajes, tampoco presenta observaciones para ser propuestas.



1.- Asignación Categoría A y B

Entréguese la asignación especial transitoria a los funcionarios de las categorías A y B, con la finalidad de asegurar y dar continuidad a la atención de salud de los usuarios del sistema de salud primaria municipal y de esta forma cumplir las metas establecidas, mejorar la calidad y aplicar el modelo de Salud Familiar.

A continuación, en la tabla N° 1 y tabla N° 2 se indican los funcionarios y el valor correspondiente a la diferencia calculada sobre la remuneración máxima determinada y la que resulte del encasillamiento del personal profesional en alguno de los 15 niveles, definida en la escala de remuneraciones aprobada por Decreto Alcaldicio N° 663/1995 y sus reajustes y modificaciones posteriores. El cálculo se hará por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagara el valor proporcional a las horas contratadas según su respectivo decreto Alcaldicio de nombramiento.

Renta Máxima Categoría A \$2.023.731.-

Renta Máxima Categoría B \$1.558.118.-

Tabla N° 1

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
LEON	TORREALBA	ANNE MARIE	ODONTOLOGA	A	\$ 649,377
BARRERA	ESPINOZA	MARIA FERNANDA	QUIMICO FARMACEUTICO	A	\$ 883,787
CHILA	QUISPE	JUAN ROBERTO	MEDICO	A	\$ 1,000,705
ARI	GARCIA	JHENNY	MEDICO	A	\$ 883,787
CAMPOS	CORASPE	DIANA	MEDICO	A	\$ 1,000,705

Tabla N° 2

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
OLMOS	VALDEBENITO	NANCY MARLEN	ASISTENTE SOCIAL	B	\$ 159,068
IGLESIAS	VERGARA	JOSE ANTONIO	MATRON	B	\$ -
TORREJON	GARAY	CESAR ORLANDO	ENFERMERA	B	\$ 425,554
ZAPATA	CASTRO	JENNIFER MARITZA	ENFERMERA	B	\$ 514,382
SILVA	JAMEN	ELSA ALEJANDRA	KINESIÓLOGA	B	\$ 603,210
VEGA	ASTUDILLO	FRANCISCA PATRICIA	MATRONA	B	\$ 603,210
CONTRERAS	ESTAY	NICOL ESTEFANI	NUTRICIONISTA	B	\$ 514,382
GONZALEZ	MALDONADO	CAMILA ANDREA	PSICOLOGA	B	\$ 780,868
PEÑA	LANG	IGNACIO ANTONIO	PSICOLOGA	B	\$ 514,382
DE LA PAZ	ESPINDOLA	MILTON CESAR	ASISTENTE SOCIAL	B	\$ 514,382
SILVA	VILLARROEL	JOSELINE MAKARENA	NUTRICIONISTA	B	\$ 425,934
MALDONADO	LOPEZ	ALINE CAROLINA	CONTADOR AUDITOR	B	\$ 780,868

2.- Asignación por Estímulo a la Permanencia de médicos en la Comuna

A todo profesional Médico que preste servicios en el Departamento de Salud, con destinación específica en la atención de pacientes, en Postas de Salud Rural y Estaciones Médico Rurales, se entregará una asignación especial de estímulo a la permanencia en la comuna, determinada por un valor fijo de \$ 400.000, según tabla N° 3.

Tabla N° 3

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45 PERMANENCIA
CAMPOS	CORASPE	DIANA NABILA	MEDICO	A	\$ 400,000
ARI	GARCIA	JENNY	MEDICO	A	\$ 400,000
CHILA	QUISPE	JUAN ROBERTO	MEDICO	A	\$ 400,000



3.- Asignación de Estímulo Funciones Críticas Adicionales

A los funcionarios de las categorías C, D, E y F, en el desarrollo de actividades adicionales a sus funciones habituales, aplicables al Modelo Salud Familiar, Autorización Sanitaria, proceso de Acreditación, incorporación de nuevas prestaciones GES, incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de atención, se entregará la asignación de estímulo, que corresponderá a la suma de \$ 39.000 para cada uno de los 15 niveles, por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagara el valor proporcional a las horas contratadas. Según tabla N° 4.

Tabla N° 4

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
HERNANDEZ	FUENZALIDA	MARIA LUISA	TENS	C	\$ 39,000
BRICEÑO	TORRES	GEORGINA DEL CARMEN	TENS	C	\$ 39,000
GALLARDO	TORO	EUGENIA DE LOS ANGELES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D	\$ 39,000
JIMENEZ	HUGUEÑO	DENITZA ANDREA	TENS	C	\$ 39,000
RIVEROS	TORRES	OLGA ISABEL	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
SAAVEDRA	PEREZ	PAOLA INES	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
DONOSO	QUIJANES	GUSTAVO ZENON	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
CONTRERAS	MADARIAGA	ROXANA DEL PILAR	TENS	C	\$ 39,000
AGUILERA	SANCHEZ	SONIA MARIA	TENS	C	\$ 39,000
MALDONADO	PIZARRO	CRISTIAN RODRIGO	TENS	C	\$ 39,000
HUERTA	GODOY	MARLENE ALEJANDRA	TANS	C	\$ 39,000
REIDEMBACH	HENRIQUEZ	MARJORIE STELLA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
TAPIA	MIRANDA	EVELYN TERESA	TENS	C	\$ 39,000
TORRES	ACOSTA	MARCIA ELISA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
LAZO	AVILA	MARCIA MARISSOLA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
RIOS	VALDIVIA	MARCIA ANDREA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
ARANCIBIA	GIL	ALFONSO SEGUNDO	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
PEREZ	MONDACA	IVAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
SILVA	LAZCANO	MARGARET ALEJANDRA	TANS	C	\$ 39,000
RODRIGUEZ	LARA	CLAUDIA NOEMI	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
BELTRAN	MALTES	MAURICIO ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
CARDENAS	ASTUDILLO	KIMBERLY NATIVIDAD	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
VASQUEZ	GONZALEZ	KAREN FABIOLA	TENS	C	\$ 39,000
OLIVARES	OLMOS	XIMENA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
ZAMORA	VELIZ	PAMELA DEL CARMEN	TENS	C	\$ 39,000
BRICEÑO	BRICEÑO	GIODALY	TENS	C	\$ 39,000

A los funcionarios de categoría F, que se desempeñan como auxiliares de aseo y conductores, se le sumará a la asignación de estímulo, un monto de \$40.000, por la función adicional de traslado de usuarios desde las distintas localidades a cada Posta de Salud Rural, al no existir locomoción colectiva regular, que permita y asegure la asistencia de los usuarios a las diferentes dependencias del Departamento de Salud. Según tabla N° 5

Tabla N° 5

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	Articulo 45 traslado usuarios
DONOSO	QUIJANES	GUSTAVO ZENON	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
ARANCIBIA	GIL	ALFONSO SEGUNDO	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
PEREZ	MONDACA	IVAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
BELTRAN	MALTES	MAURICIO ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000



Para el 2021, se propone una nueva estructura de trabajo, basada en la entrega de una Salud Integral y de Calidad, que tendrá su énfasis en los procesos clínico técnicos, con miras a los procesos de acreditación y certificación.

En este sentido, la propuesta dice relación con la creación de la asignación por función crítica de coordinación técnico clínica, que viene a reemplazar la asignación por coordinación de sector.

Además, se propone crear la asignación por función crítica de asesoría técnica y la asignación por función crítica relacionada con la implementación del Modelo de Salud Familiar, en base a las razones expuestas en la presente propuesta.

4.- Asignación de Función Crítica de Coordinación Clínica de PSR.

Se considera la entrega de estas asignaciones para mejorar el funcionamiento técnico - clínico de las PSR, orientados a la mejora de todo los procesos clínicos técnicos que realiza cada posta con el objetivo de lograr la Autorización Sanitaria, Acreditación, entre otros, todo los cuales exigen el funcionamiento óptimo de los procesos realizados en cada una de éstas, donde la calidad de cada prestación se transforma en un componente clave, que disminuye los riesgos y nos da una mayor seguridad para nuestros usuarios. Lo anterior, sin olvidar las estrategias del Modelo de Salud Familiar y su aplicación a nivel local, dependiendo de las características biopsicosociales de la población. Se entregará una asignación de estímulo de un 8%, similar a la asignación de coordinación de sectores, pero con la disminución de una coordinación, razón por la cual 3 profesionales enfermeros(as) asumen las 4 PSR, serán entonces 3 asignaciones, la cual se calculará del porcentaje del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel, mientras se desempeñe en esas funciones. Los Profesionales son:

La profesional categoría B, Doña Macarena Zenteno Vilches, Enfermera, para que asuma funciones de Encargado de la coordinación técnico y clínica de la Posta de Salud Rural de La Viña.

Considerando que los procesos clínicos técnicos requieren supervisión de profesionales formados en el área de enfermería, esta propuesta considera una asignación similar para Nicol Migone Calderon en PSR Artificio y para Karina Sazo Macaya en PSR Alicahue y Las Puertas por coordinación técnico clínica. La asignación será similar en monto a la de PSR La Viña, función que quedará referida en cada contrato honorarios. En resumen, serán tres asignaciones, de las cuales dos son a enfermeras en calidad de honorarios.

5.- Asignación de Función Crítica por Asesoría Técnica y Clínica de las Postas de Salud Rural.

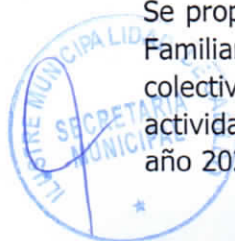
La propuesta dice relación con la necesidad de contar con un profesional con competencias técnicas para planificar, organizar, controlar y ejecutar el área técnica de cada Posta de Salud Rural, se convierte en un referente técnico para la dirección de salud, respecto de metas sanitarias y compromisos de gestión, buscando estrategias para mejorar indicadores locales en salud y encargado de unificar criterios técnicos y clínicos de cada una las postas, de manera tal de que su funcionamiento se ajuste a los Protocolos y Normas técnicas existentes. Se propone una asignación del 10% del porcentaje del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel, mientras se desempeñe en esas funciones. La Profesional a cargo de cumplir esta función crítica es:

La profesional categoría B, Doña Jennifer Zapata Castro, Enfermera, para que asuma funciones de Asesora Técnica y Clínica de la Posta de Salud Rural.

6.- Asignación por Funciones críticas en el Marco de la Implementación del Modelo de Salud Familiar.

Se propone esta asignación, considerando las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, entre las cuales se encuentra el impulsar el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la atención primaria.

Se propone dicha asignación, con el objeto de enriquecer, fortalecer y consolidar el Modelo de Salud Familiar. Enriquecer desde lo teórico - práctico, fortalecer capacidades y habilidades individuales y colectivas de cada PSR, fortalecer la aplicación del modelo en toda las prestaciones, programas y actividades de la RED. Se espera que pueda consolidar un programa formal de salud familiar para el año 2021.



Se entregará una asignación del 8% del porcentaje del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel, mientras se desempeñe en esas funciones. La Profesional a cargo de cumplir esta función crítica es:

La profesional categoría B, Doña Elsa Silva Jamen, Kinesióloga, para que asuma funciones críticas de implementación del Modelo de Salud Familiar.

7.- Asignación por Funciones críticas a la Dirección del Departamento de Salud

La asignación propuesta, se ajusta en razón de la nueva estructura de funcionamiento, teniendo por objetivo abordar de mejor forma las mayores exigencias en lo que se refiere la Atención Primaria de Salud, bajo el Modelo de Salud Familiar, el abordaje de nuevos programas, cumplimiento de metas, asegurar la continuidad de las prestaciones, continuidad del cuidado, alerta sanitaria por Pandemia, entre otros; lo que exige también mayor interacción con la comunidad y con otros organismos públicos en beneficio de los usuarios de las Postas de Salud Rural dependientes del Departamento de Salud Municipal.

Se suman, nuevos programas de apoyo, mayor dotación de profesionales, aumento de los dispositivos de Salud y administración de nuevos recintos, entre otros.

Será quién debe articular, conectar y cohesionar la oferta de servicios, para asegurar el acceso a las acciones de salud individual y colectiva que respondan a las necesidades locales, con equidad, de manera oportuna, con la mejor calidad y en estrecha coordinación y colaboración con la red asistencial a la cual pertenecemos. La Profesional a cargo de cumplir esta función crítica es:

La profesional Categoría B, Doña Nancy Olmos Valdebenito, Trabajadora Social, en su calidad de Directora, en cumplimiento de una mayor exigencia en el cumplimiento de sus funciones y tareas.

Se propone bajar la asignación de un 34% a un 30%, ya que si bien es el porcentaje otorgado hace varios años, hoy debemos de tener en consideración la nueva estructura propuesta, la cual consideramos resultará más funcional a las necesidades del servicio entregado. Así se propone entregar una asignación de estímulo de un 30% del porcentaje del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel.

5.- Asignación de Función Especiales Farmacia Popular

Para los Funcionarios del Departamento de Salud, que se desempeñan en Farmacia Popular, se les aplicará el mismo porcentaje o monto de incentivos, respecto de sus categorías y niveles, bajo las mismas condiciones establecidas para los niveles y categorías que les afecten, pero el financiamiento será íntegramente financiado por medio de Subvención Municipal y las acciones críticas extraordinarias están asociadas a Farmacia Popular, como lo son coordinación con otros organismos públicos, estudios de mercado respecto de precios y/o productos ofrecidos en dicho centro y, todas las acciones pertinentes que permitan mantener el funcionamiento dentro de la normativa vigente. Según tabla N° 6.

Tabla N° 6

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
OJEDA	CASTRO	CAMILA ANDREA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
CADEMARTORI	BORQUEZ	BRUNO PAOLO	QUIMICO FARMACEUTICO	A	\$ 750,528

Condiciones para la entrega de asignación

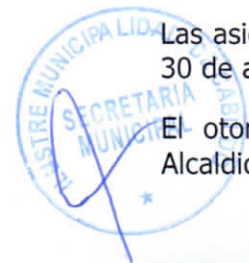
La percepción de las asignaciones antes definidas, sólo procederá cuando el funcionario este efectivamente desempeñando el cargo, con la excepción de los periodos de feriados, permisos con goce de remuneraciones, licencias médicas maternales o licencias médicas comunes.

Respecto del personal que esté realizando funciones en calidad de reemplazo (contrato de plazo fijo), recibirá la asignación en las mismas condiciones que el funcionario al cual reemplaza.

El cálculo y pago se realizará en forma proporcional a las horas contratadas según decreto Alcaldicio de nombramiento, en su nivel y categoría.

Las asignaciones definidas en el numeral anterior, podrán regir como máximo desde el 01 de enero al 30 de abril de 2021.

El otorgamiento de estas asignaciones deberá disponerse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, individualizando a sus beneficiarios.



i).- *Aprobación de la Continuidad del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) según Convenio.-*

Alcalde da la palabra a la Sra. Paola Badillo, quien solicita se precise en el Acta el tema de la firma carta de la entidad ejecutora, es decir la Municipalidad donde manifiesta el interés de continuidad del Convenio con PRODESAL.

**CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES DE LA ENTIDAD EJECUTORA XXXXXX
2020/2023
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**

23 de Diciembre de 2020

Sr.
XXXXX
DIRECTOR INDAP
REGION XXXXX
PRESENTE

Yo, Alberto Patricio Aliaga Díaz alcalde de la Municipalidad de Cabildo o representante legal de la Entidad Ejecutora Cabildo declaro conocer y aceptar las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) vigente y sus modificaciones, como asimismo declaro aceptar cualquier modificación a estas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas, en relación al Programa.

En atención a lo anterior, vengo a manifestar el interés de la Institución a la que represento para ejecutar el Programa PRODESAL en la comuna de Cabildo atendiendo a los agricultores que INDAP determine, durante Enero 2021 a Diciembre 2021.

Del mismo modo, certifico que el Concejo Municipal aprobó aportar el monto de **\$ 9.454.980 reajustado.-** en efectivo para la ejecución del PRODESAL en el periodo Enero 2021 a Diciembre 2021 lo cual fue aprobado según consta en el Acta N° ___ con fecha ___ de ___ de 2020 cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa Comunal	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP¹ (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en:
PRODESAL_5_AREA_LA LIGUA_CABILDO_1	230	15,0%	9.454.980

Además, me comprometo a realizar los siguientes aportes no monetarios de oficina, recursos humanos que permitirán se disponga de los espacios y de las condiciones de trabajo adecuadas, según siguiente detalle:

Aportes de Infraestructura

Item de aportes no monetarios	Cantidad	Observaciones
Oficina	1	
Baño	1	
Sala reuniones	0	
Equipamiento	1	4 computadores, 2 impresoras, 4 escritorios, tres muebles y archivadores
Materiales de Oficina	1	

En comprobante firmo,

Alberto Patricio Aliaga Díaz
Representante Legal
Entidad Ejecutora



Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

Se aprueba en forma unánime la continuidad del Programa PRODESAL en el periodo Enero 2021 a Diciembre 2021 indicada en la Carta de Manifestación de Interés de la Unidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabildo (2020-2023), según Convenio suscrito en Resolución Exenta N° 154198 de fecha 14 de Diciembre 2020 por un monto de **§ 9.454.980 más reajuste.**

j).- Proyecto de Acuerdo Otorgamiento Artículo N °45 de la Ley 19.378, 2020, Departamento de Salud.-

Este es un tema nuevo y que el Alcalde accedió a verlo en Concejo para la aprobación respectiva.

Directora Olmos por su parte asume el error de no incorporar en esta Asignación a una funcionaria y que es solamente por un mes (Enfermera Macarena Zenteno Vilches).-

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO DE OTORGAMIENTO ARTÍCULO 45 DE LA LEY 19.378, 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Art 45, Ley 19.378

Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar una asignación especial de carácter transitorio, a una parte o a la totalidad de la dotación de los funcionarios de salud. Dicha asignación podrá fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa y durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

La Dirección del Departamento de Salud propone la entrega de estas asignaciones dependiendo de la categoría funcionaria, por un período de un mes, contando desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2020. Es necesario mencionar que se consideró en la proyección presupuestaria para el año 2020, dichas asignaciones.

Las asignación descrita a continuación tienen por objetivo incorporar funciones críticas pero necesarias en el quehacer diario, y, así poder entregar una mejor atención a los usuarios del sistema de salud municipal, pudiendo abordar de mejor forma las mayores exigencias en lo que se refiere la Atención Primaria de Salud, ya sea el abordaje de nuevos programas, cumplimiento de metas, asegurar la continuidad de las prestaciones, pandemia, aumento de convenios, procesos de autorización, acreditaciones, certificación, entre otros; lo que exige también mayor interacción con otros organismos públicos en beneficio de la Comunidad local.

CONSIDERACIONES

1.- La Atención Primaria en Salud, ha incrementado sus funciones críticas con el correr de los años, partiendo desde un financiamiento vía Aporte Estatal, orientado a financiar las prestaciones de la Canasta de APS.



2.- Considerar que según el Artículo 56 de la ley 19.378, el aporte estatal podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley implique un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49". En este contexto, surgen nuevos convenios, que incrementan el presupuesto, que incorpora nuevos procesos y un aumento exponencial del RRHH, así como también de los dispositivos de salud. Destacar que, entre los convenios, aparece la Ley CHCC, que incorpora nuevas prestaciones, plataformas digitales, entre otros.

3.- Se incorporan nuevas tecnologías, tales como el Sistema Integrado de Redes Asistenciales, estableciendo plataformas de registro y atención de usuarios. Se suma la Telemedicina, en este caso, a través de la toma de EKG a distancia, lo cual permite una opinión especializada en la materia, así también, se han establecido avances en torno a la teledermatología. La incorporación de la Plataforma MAIS, viene a exigir un cambio de modelo de atención, pasando desde un enfoque Biomédico a uno Biosicosocial, donde el contexto y entorno familiar, resultan cruciales para la salud de nuestros usuarios.

4.- Dispositivos nuevos, tales como Módulo Dental de atención para niños y niñas insertas en el sistema escolar, Centro De Rehabilitación Comunitaria, a través del cual ampliamos la rehabilitación desde una visión que busca la reinserción social y laboral de los usuarios que son atendidos.

5.- Desde lo social, se incorpora Farmacia Popular, que, si bien no responde a la estructura de la red sanitaria, se transforma en una instancia de acceso a medicamentos a un menor precio o acceder por medio de subsidios sociales, lo cual nos permite garantizar que nuestros usuarios concreten los tratamientos farmacológicos de una manera más eficaz.

6.- Al entrar en vigencia el Plan AUGE, cada nivel de atención de la red de salud, debe garantizar ciertas prestaciones enmarcadas en Garantías Explícitas en Salud (GES), dónde entre sus pilares, hoy nos enfrentamos a la exigencia legal de garantizar la calidad de la atención. La Calidad, será medida por las condiciones del RRHH, infraestructura y equipamiento y procesos, por ende, se debe trabajar en planes de mejora permanente con miras a la autorización sanitaria de cada uno de nuestros centros (POSTAS), así como también a la Acreditación previa, lo cual requiere sistematizar y protocolizar un sin número de procesos que vendría a garantizar la entrega de salud con calidad.

Agregar que la acreditación es un proceso complejo, derivado de la Superintendencia de Salud, fiscalizada a través de entidades externas que evalúan la calidad y posteriormente otorgan o no la acreditación. La relevancia de acreditar, se enmarca en la posibilidad de continuar entregando prestaciones GES, tales como HTA, Diabetes, entre otros.

7.- Durante este año y sin duda el próximo, seguiremos enfrentados a la emergencia sanitaria por la Declaración de pandemia SARS-CoV-2, debiendo avanzar en estrategias que contribuyan a disminuir el riesgo de contagio, nos enfrentamos así al gran desafío de incorporar de manera permanente, el testeo, trazabilidad y aislamiento de personas contagiadas o con posible contagio, así como relevar el trabajo epidemiológico para el control de enfermedades con riesgo vital.

OTRAS CONSIDERACIONES

1.- La propuesta de Asignación Artículo 45 de la Ley 19.378, se debe presentar a Concejo y, de ser aprobada, comenzar a regir desde el 1ero de diciembre de 2020. Importante mencionar que es una asignación transitoria, discrecional y no retroactiva.

1.- Asignación Categoría B

Entréguese la asignación especial transitoria a la funcionaria categoría B, con la finalidad de asegurar y dar continuidad a la atención de salud de los usuarios del sistema de salud primaria municipal y de esta forma cumplir las metas establecidas, mejorar la calidad y aplicar el modelo de Salud Familiar.

A continuación, en la tabla N° 1, se indica la funcionaria y el valor correspondiente a la diferencia calculada sobre la remuneración máxima determinada y la que resulte del encasillamiento del personal profesional en alguno de los 15 niveles, definida en la escala de remuneraciones aprobada por Decreto Alcaldicio N° 663/1995 y sus reajustes y modificaciones posteriores. El cálculo se hará por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagará el valor proporcional a las horas contratadas según su respectivo decreto Alcaldicio de nombramiento.

Renta Máxima Categoría B \$1.558.118.-



Tabla N° 1

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
Zenteno	Vilches	Macarena	Enfermera	B	\$ 780.868

Condiciones para la entrega de asignación

La percepción de las asignaciones antes definidas, sólo procederá cuando el funcionario este efectivamente desempeñando el cargo, con la excepción de los periodos de feriados, permisos con goce de remuneraciones, licencias médicas maternales o licencias médicas comunes.

El cálculo y pago se realizará en forma proporcional a las horas contratadas según decreto Alcaldicio de nombramiento, en su nivel y categoría.

La asignación definida en el numeral anterior, podrá regir como máximo desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

El otorgamiento de estas asignaciones deberá disponerse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, individualizando a sus beneficiarios.

k).- Proyecto de acuerdo Donación Minera Las Cenizas S.A. a Municipio de Cabildo con motivo del Proyecto Rutas de Cabildo: Cerro La Cruz.

Alcalde da la palabra a la Encargada del departamento D.T.C y R Sra. Marjorie Madariaga quien explica las características de la iniciativa desde el punto de vista deportivo, turístico y patrimonial. Destaca las actividades deportivas anuales en torno al 1 de Mayo como la mantención de la Ruta.

Rutas Cabildo existe desde hace 4 años. También considera una protección de la Ruta en el tema medioambiental. Se da cuenta del apoyo también de la Fundación para la pobreza por un monto de \$700.000, en la tercera Etapa.

Alcalde recuerda la colocación de la Cruz de madera cuando el tenía 16 años de edad con el Padre Chacón y la tradición histórica de la subida al Cerro La Cruz como patrimonio de Cabildo.

El proyecto original de la iniciativa se hizo con el aporte del Departamento de Salud, en cuanto a Promoción de la salud y esa área hizo un aporte de \$1.400.000. (Un millón cuatrocientos pesos) y lo quiere destacar.

Concejal Vera recuerda la Misa del Padre Armando Jara que le dio vida subiendo al Cerro La Cruz.



Concejal Pinilla, consulta por la autoría del proyecto y si están trabajando en el mismo ahora? Se informa que es efectiva la participación de los dos creadores del proyecto y continúan en las siguientes fases con la Minera Las Cenizas y la Fundación de la Pobreza, los Profesores David Torres y Felipe Román. Para proyectar el trabajo con los alumnos. El D.T.C y R se dedica a la búsqueda de financiamiento.

Concejal Vera, destaca como muy buen Proyecto se conoce desde que somos niños, que lleva mucha gente y sobre todo ahora. Es una Ruta de Cabildo con historia.

Concejal Sánchez, felicita la iniciativa sobre todo la trascendencia patrimonial y turística de la misma donde se cruzan varias líneas de desarrollo.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

DONACIÓN MINERA LAS CENIZAS S.A. A MUNICIPIO DE CABILDO

CON MOTIVO DEL PROYECTO RUTAS CABILDO: CERRO LA CRUZ

ANTECEDENTES:

En el marco del fomento de las actividades deportivas, recreativas y patrimoniales, la Unidad de Deportes, Turismo, Cultura y Recreación ha gestionado apoyo, con diversas entidades, para el desarrollo del proyecto RUTAS CABILDO: CERRO LA CRUZ, con el fin de consolidar un sendero que promueva la actividad física al aire libre, el turismo en Cabildo y la difusión patrimonial de espacios que han marcado la idiosincrasia comunal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Dictamen N° 10492/2005:

"...estos bienes debieron ser recibidos a nombre del municipio y aceptados por el Concejo Municipal, siempre que dicha aceptación no vulnere las normas sobre probidad administrativa y no se afecte la debida imparcialidad con que se debe actuar".

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del alcalde:

Relativa a aceptar donación detallada a continuación:

Donante: **MINERA LAS CENIZAS S.A.**, RUT 79.963.260-8

Monto Total: **\$1.050.000**

Fechas: **diciembre 2020 - enero 2021**

Objetivo: **Apoyar la ejecución de la segunda etapa del proyecto RUTAS CABILDO: CERRO LA CRUZ, considerando los detalles de proyecto adjunto y la mantención de la ruta por el periodo de 3 meses en coordinación con la Unidad Municipal a cargo.**



k).- *Cancelación Aporte de Cuotas a la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM.) y la Asociación de Municipalidades de la Región de Aconcagua.-*

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime como se indica:

- *Se aprueba en forma unánime el pago del 50% pendiente del valor de la Cuota Anual a la Asociación Chilena de Municipalidades (A.Ch.M) año 2020 por un monto de \$3.420.000 (tres millones cuatrocientos veinte mil pesos).*
- *Se aprueba en forma unánime cancelar a la Asociación de Municipalidades de la Región de Aconcagua, la Cuota ordinaria del año 2020 por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos).-*

6.- Incidentes.-

6.1.- Intervención de Concejal Vera:

- *Solicita a nombre de todo el Concejo la cancelación del Bono Anual de Asistencia al Concejo. Concejo en pleno apoya la petición. Se autoriza el otorgamiento del bono año 2020.*
- *Consulta si el Municipio está preparado para el rebrote del covid 19?*

Alcalde informa que se estudia un apoyo al Hospital Dr. Moll, en un eventual mejoramiento de la infraestructura, apoyo vehículo y personal de costo municipal. Lo anterior, mientras no se logre concretar el CESFAM.

- *Felicita al área de Finanzas de la Directora Sra. Paola Badillo por tema Pago de Patentes. Se adhiere a las felicitaciones la Concejal Pinilla.*

6.2.- Intervención de Alcalde:

- *Da cuenta de una entrevista con el Sr. Oscar Cristi Marfil, Director General de Aguas en concordancia con lo que solicito en Junio 2020 en el Concejo Municipal, sobre la fiscalización del uso del recurso hídrico en la comuna. Que quedo pendiente con la Visita de la Abogada Sra. Carmen Herrera de la D.G.A.*



Alcalde señala que se concurrió con algunos dirigentes y se concluye que esta vez se deben hacer las cosas bien. De las 2.000 carpetas presentadas solo 300 carpetas fueron acogidas por la forma en que se presentan. Ahora se tiene mas cuidado en los Permiso de B.N.U.P.

Se informa que desde la D.G.A han concurrido los profesionales desde Santiago. A la fecha ya se ha visitado dos veces la comuna con el apoyo del Inspector Municipal y Abogado Municipal. Se están haciendo los Estudios técnicos de los dos valles de Cabildo, para en un mes y medio y dos meses más dar a conocer los resultados al Concejo.

Próximo Concejo Ordinario, se efectuaría el 06 de enero 2021, modalidad de teleconcejo dependiendo de la Etapa de la Pandemia.

6.3.- Intervención de Concejal Sánchez:

- Solicita información sobre el nuevo año de sequia. Cuáles son las actividades o apoyos que se están haciendo desde el municipio?

Alcalde informa sobre la Ley 20.998/2017 que actualmente solo se está capacitando a los de A.P.R con ayuda del Departamento Jurídico Municipal. Es una Ley que cambia radicalmente la forma de operar de los A.P.R.

Alcalde da cuenta de la entrega de agua a los pequeños productores de paltos o productores agrícolas. Se ofreció entregar agua como una medida de urgencia, pero no tienen estanques de almacenamiento.

En el caso de necesitar algún apoyo, consulta el Concejal Sánchez, se puede solicitar al municipio? La respuesta es positiva y las solicitudes son de particulares.

6.4.- Intervención del Concejal Alvarado:

- Quiere pedir una vez más que se solicite la presencia de ESVAL S.A.

- Lo otro preocupante es que hay como 400 casas con familias, sin servicio de agua en los A.P.R. y que cuentan con la factibilidad.

Se accede en forma unánime a la petición del Concejal Alvarado de invitar al nuevo Administrador de ESVAL S.A.



6.5.- Intervención de Concejal Pinilla:

- Cree importante se llame lo antes posible a *ESVAL S.A*, es muy importante para que no pase lo que paso años anteriores, respecto a los proyectos de inversión para abastecimiento del agua de consumo a Cabildo.

- Plantea solicitar información de ¿cuáles son las necesidades de los A.P.R de la comuna? A sus bombas de agua en los pozos y que no presenten emergencias para el verano.

6.6.- Intervención de Concejal Miranda:

- Plantea que como Alcalde pida un catastro de los A.P.R, de cuál es su realidad de cada uno, en cuanto al agua disponible. Da cuenta que visito los A.P.R en terreno y no había problemas graves en todos.

- La gente ha tenido que vender las parcelas y por eso hay más demanda de agua.

Concejal Romero, señala que han vendido parcelas de secano para entregar ayuda a los hijos. Son distintas realidades, la gente se repartió las tierras, muchos ya hijos no quieren trabajar la tierra. Hoy en día la población creció mucho y las redes han fallado y sobre los pozos estos no estaban inscritos los terrenos. La realidad es que los agricultores han mantenido el empleo. Propone hacer un estudio de qué vive Cabildo? Aquí nadie sobra, hay que sentarse y construir juntos.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 18.50 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:

ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE

IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL

LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL

CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL

MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL

ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL

TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL

TMC.